

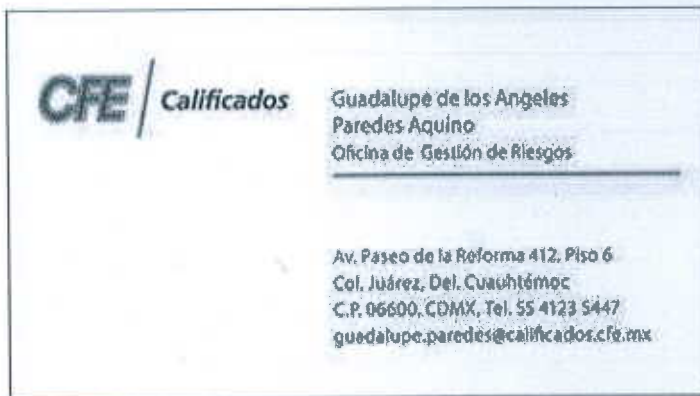
Cofemer Cofemer

MAR-GLS-EHR-CLS- B0000174860

De: Guadalupe de los Angeles Paredes Aquino
<guadalupe.paredes@calificados.cfe.mx>
Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2017 05:37 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios a la Resolución de la CRE que modifica y adiciona las DACGs para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias
Datos adjuntos: Revisión de Manual DACGs Sistema de Gestión de CEL .pptx

Buenas tardes

Remito comentarios a la Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que modifica y adiciona las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y cumplimiento de obligaciones de Energías Limpias.



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA y ADICIONA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS

1

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA y ADICIONA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS

Capítulo	Dice	Debe Decir	Comentario
Capítulo I Disposiciones Generales, Numeral 2	Las presentes disposiciones administrativas (Disposiciones) son de carácter general obligatorio para los Participantes Obligados, y para los Generadores Limpios y Suministradores que representan a la Generación Limpia Distribuida que deseen acceder al S-CEL y recibir CEL. Por su parte, el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), los Transportistas y Distribuidores, estarán sujetos a las Disposiciones que resulten aplicables.	Las presentes disposiciones administrativas (Disposiciones) son de carácter general obligatorio para los Participantes Obligados, y para los Generadores Limpios y Suministradores que representan a la Generación Limpia Distribuida que deseen acceder al S-CEL y recibir CEL, así como las personas físicas o morales que cuenten con CEL sin ser participantes de mercado y los comercializadores no suministradores. Por su parte, el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), los Transportistas y Distribuidores, estarán sujetos a las Disposiciones que resulten aplicables. Que onda con las personas que sean cels y no sean participantes de mercado y los comercializadores	Se agrega a las personas físicas o morales que sean dueñas de CEL sin necesidad de ser participantes de mercado y a los comercializadores.
Sección II Inscripción de Generadores Limpios	Dictamen Técnico emitido por una Unidad Acreditada mediante el cual se certifica que las Centrales Eléctricas cumplen con los requisitos para ser consideradas como Centrales Eléctricas Limpias, y...		Falta agregar en este párrafo o en algún punto del documento quien es el ente que acredita a las "Unidades Acreditadas"
Capítulo III Otorgamiento de Certificados. Numeral 33	Información para otorgamiento de los CEL. De conformidad con el numeral 14 de los Lineamientos, en los diez primeros días hábiles de cada mes, el Cenace, los Transportistas, los Distribuidores, los Generadores y Generadores Exentos que producen energía por el abasto aislado, informarán a la Comisión....	Información para otorgamiento de los CEL. De conformidad con el numeral 14 de los Lineamientos, en los diez primeros días hábiles de cada mes, el Cenace, los Transportistas, los Distribuidores, los Generadores y los Suministradores que representen a los Generadores Exentos que producen energía por el abasto aislado, informarán a la Comisión....	La figura que representa a los Generadores Exentos en la compra-venta de CEL, son los suministradores, por lo que es importante modificar este párrafo, ya que será el Suministrador quien cuenta con la información de la producción del Generador Exento

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA y ADICIONA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS

2

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA y ADICIONA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS

Capítulo	Dice	Debe Decir	Comentario
Capítulo III Otorgamiento de Certificados. Numeral 39	Para efectos de determinar el número de CEL que corresponde a cada Suministrador que represente Generación Limpia Distribuida, la Comisión empleará la información que le proporcionen, mediante el S-CEL, el Cenace y los Distribuidores		Agregar la razón por la que se necesita este tipo e información
Capítulo III Otorgamiento de Certificados. Numeral 46.2	Para el cálculo de Obligaciones en materia de Energías Limpias, se utilizará el último consumo de energía eléctrica del periodo inmediato anterior al estimado, reportado al S-CEL.		Especificar que periodo
Capítulo IV. Numeral 53	Los CEL que se encuentren involucrados en una transacción, es decir, que vayan a ser comercializados por un Participante del S-CEL pasarán de ser CEL activos a considerarse como CEL en proceso, durante el tiempo que dure la transacción. Lo anterior con el fin de evitar que CEL ya comprometidos sean objeto de múltiples transacciones.		Esto restaría liquidez al mercado. Es importante que se pueda revender posiciones largas y cortas.
Capítulo IV. Numeral 54	Si así lo acordaran las Partes, podrán solicitar al Sistema transferir la diferencia desde la Cuenta que el Generador Limpio indique a la Cuenta de la otra Parte, en los meses posteriores, si los CEL otorgados al Generador Limpio o Suministrador que represente Generación Limpia Distribuida exceden la obligación del Contrato de Cobertura Eléctrica que corresponda a esos meses futuros, éstos CEL serán transferidos a la cuenta que determine Generador Limpio o Suministrador que represente Generación Limpia Distribuida. La suspensión de estas operaciones se realizará conforme a lo previsto en el contrato		Aplicar lo mismo cuando exista TBCEL

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA y ADICIONA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS

3

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA y ADICIONA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS

Capítulo	Dice	Debe Decir	Comentario
Capítulo VIII Unidades Acreditadas Numeral 79	La Comisión emitirá la regulación mediante la cual se establecerán los términos para acreditar las Unidades que certificarán a las Centrales Eléctricas Limpias y que certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible. El S-CEL mantendrá actualizada una lista de las Unidades que se encuentren acreditadas para realizar la Certificación de las Centrales Eléctricas como Centrales Eléctricas Limpias.		Urge esta regulación. Agregar un plazo máximo para emitir dicha regulación.
Capítulo VIII Unidades Acreditadas Numeral 83	Si los valores reportados por la Unidad Acreditada y por el generador no coinciden, la Unidad Acreditada deberá reportarlo a la Comisión en el Dictamen que emita. La Comisión deberá determinar en un plazo no mayor a 60 días a partir de que reciba el Dictamen Técnico correspondiente si éste es procedente o no. En caso de resultar procedente, la Comisión, a través del S-CEL, procederá a notificar al Generador Limpio que corresponda que en el próximo mes se le descontarán los CEL que se hayan otorgado en exceso o, en otro caso, otorgará los CEL que en su momento no fueron otorgados en términos de lo previsto por el Dictamen Técnico correspondiente.		¿Cuales son los valores que deberán ser reportados?